



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2015, sobre Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria (E3) del predio ubicado en la calle Agua Marina N°s 149-151-155-161 y 165 del Caserío Mansiche, distrito y provincia de Trujillo, con un área de 6,412.76 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida N° 03070054 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V de SUNARP, de propiedad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH CATÓLICA), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo N° 21847-2014-MPT, tramitado por Julio Benjamín Domínguez Granda, representante legal de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH CATÓLICA), con escrito de fecha 04 de setiembre de 2014, solicita cambio de zonificación de "RDM" a "E3", de Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria (E3), del predio ubicado en la calle Agua Marina N°s 149-151-155-161-165 Caserío Mansiche, distrito y provincia de Trujillo, con un área de 6,412.76 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida N° 03070054 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP La Libertad;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195°, inciso 6, de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680;

Que, conforme lo establecen los Artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde a las municipalidades provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación está previsto en los Artículos 50°, 51°, 52° y 53° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, correspondiendo a la municipalidad provincial evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Informe Técnico N° 1585-2014-MPT-GDU-SGHU, de fecha 01 de diciembre de 2014, señala que revisada la documentación técnica, esta cumple con los requisitos señalados por el TUPA: el predio tiene condición de rústico, se encuentra dentro del área de expansión urbana de Trujillo, siendo parte del planeamiento urbano integral aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2012-MPT, plano N° 002-2011-MPT, el terreno está afecto a la zonificación RDM, el predio se encuentra consolidado físicamente con la actividad Centro de Educación Universitaria. Concluyendo que es procedente el cambio de zonificación solicitado;

Que, mediante Informe N° 001-2015-MPT/PLANDET/DPM, de fecha 12 de enero de 2015, se concluye que: de acuerdo a la evaluación del expediente se considera técnicamente factible aprobar el cambio de zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria (E3);

Que, el Informe Legal N° 188-2015-MPT-GDU-AL-ACS de fecha 13 de febrero de 2015, señala que el procedimiento de cambio de zonificación es propuesto de oficio por la municipalidad distrital o tramitado por los propietarios o promotores del predio ante la municipalidad provincial, según lo previsto en los Artículos 50°, 51°, 52° y 53° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, correspondiendo a la municipalidad provincial evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción. El Artículo 52°.1 establece que con la opinión técnica emitida por la municipalidad distrital o vencido el plazo para emitirla, la unidad orgánica responsable del desarrollo urbano de la municipalidad provincial evaluará la solicitud y emitirá



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

pronunciamiento técnico, el cual será remitido al Concejo Provincial para que resuelva el cambio de zonificación solicitado, mediante Ordenanza;

Que, el Artículo 51°.4 de la norma citada en el considerando precedente, establece que: "Tratándose de inmuebles ubicados en áreas de expansión urbana, con zonificación asignada pero aún no habilitados, no será necesaria la notificación a los inmuebles vecinos". En el presente caso el cambio de zonificación es tramitado por su propietario, el predio es rústico y por lo tanto es aplicable el referido artículo del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, con un área de 6,412.76 m<sup>2</sup> (0.641ha), según copia literal de dominio, el predio se encuentra en el distrito de Trujillo, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA y cuenta con opinión favorable de las áreas técnicas responsables, por lo tanto es procedente lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 687-2015-MPT/GAJ, de fecha 15 de abril del 2015, Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al Concejo Municipal resolver los pedidos de Cambio de Zonificación de conformidad con lo prescrito en el numeral e) del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT, capítulo XIV del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA. Debiendo tener en consideración los documentos obrantes en el expediente N° 21847-2014-MPT;

Que, mediante Dictamen N° 03-2015-MPT-COEFUS, de fecha 22 de abril del 2015, la Comisión de Regidores de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo recomienda la aprobación por el Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza Municipal por el cual se aprueba el Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria "E3", del predio ubicado en calle Agua Marina N°s 149-151-155-161-165 Caserío Mansiche, en el distrito y provincia de Trujillo;

Que, contando con informes técnicos favorables emitidos por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PLANDET, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PARCIAL DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM) A EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (E3)**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Cambio de Zonificación Parcial de Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria (E3) del predio ubicado en la Calle Agua Marina N°s 149-151-155-161 y 165 del Caserío Mansiche, distrito y provincia de Trujillo, con un área de 6,412.76 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida N° 03070054 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP La Libertad, de propiedad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH CATÓLICA), según plano que como anexo forma parte de la presente Ordenanza y que será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

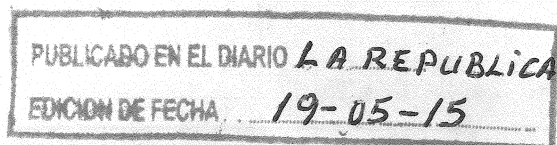
**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** en lo concerniente el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo del Continuo Urbano de Trujillo N° 002-011-ZT, aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2012-MPT.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo - PLANDET, la actualización del plano N° 002-2011-MPT aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2012-MPT.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que el propietario del predio materia de cambio de zonificación solicite a la Municipalidad Provincial de Trujillo la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

**POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad Trujillo, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE